

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 06 de diciembre de 2023, notificada por estado N°170 del 07 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 11-12-13-14 y 15 de diciembre de 2023
Inhábiles: 08-09 y 10 de diciembre de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 11 de Enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°008

Doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	FABIO RODOLFO AYALA RAMIREZ	C.C15.928.585
Demandado:	JOSE FENIBAL QUINTERO CARDONA	C.C16.137.040
	LUZ DARY ISAZA CASTAÑEDA	C.C25.098.964
Radicado:	17777408900120230051700	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°170 el 07 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

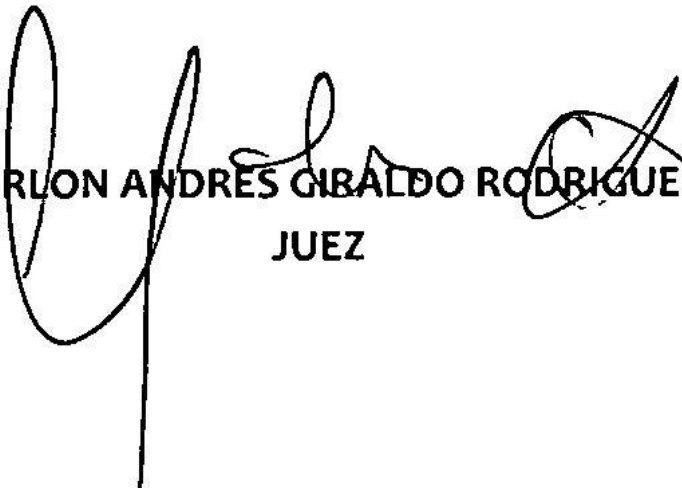
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **FABIO RODOLFO AYALA RAMIREZ**, contra **JOSE FENIBAL QUINTERO CARDONA – LUZ DARY ISAZA CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°002 del 15 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA